SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

MARCO METODOLOGICO SOBRE LA FORMA Y TERMINOS EN QUE DEBERA ORIENTARSE EL DESARROLLO DEL ANALISIS DE LOS COMPONENTES DE LAS FINANZAS PUBLICAS CON RELACION A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES QUE, EN LA MATERIA, ESTABLEZCA LA PLANEACION DEL DESARROLLO, PARA SU INTEGRACION EN LA CUENTA PUBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MARCO METODOLÓGICO SOBRE LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ ORIENTARSE EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CON RELACIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES QUE, EN LA MATERIA, ESTABLEZCA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, PARA SU INTEGRACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA

Antecedentes

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las entidades federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los tres órdenes de gobierno cumplan con las obligaciones que les imponen los artículos transitorios cuarto, fracción IV y quinto de la Ley de Contabilidad.

El presente acuerdo fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual integró distintos grupos de trabajo, contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la

Federación, las entidades estatales de fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como los grupos que integra la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

El 7 de diciembre de 2010 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción VII, de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite el Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública al que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción IV de la Ley de Contabilidad, el cual se integra con los siguientes apartados:

Preámbulo

Aspectos Generales

- Marco Jurídico y Normativo
- Cobertura Institucional
- Base de Registro
- Prácticas de Consolidación

Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas

- Panorama Económico y Postura Fiscal
- Ingresos Presupuestarios
- Gastos Presupuestarios
- Aplicación de los Recursos Provenientes del Gobierno Federal
- Deuda Pública

Glosario de Términos

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Contabilidad, los entes públicos en el ámbito de sus respectivas competencias deberán adoptar e implementar el presente acuerdo.

TERCERO.- Los gobiernos Federal y de las entidades federativas emitirán las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54 a partir del inicio del ejercicio correspondiente al año 2012. En tanto que los ayuntamientos de los municipios elaborarán sus cuentas públicas conforme a lo dispuesto en el Artículo 55 de esta Ley y en el presente acuerdo, a partir del 01 de enero de 2013.

CUARTO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los tres órdenes de gobierno realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, deberán remitir al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

QUINTO.- En términos del artículo 15 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas y municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, el Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas.

SEPTIMO.- El Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública, que se aprueba mediante el presente acuerdo, se complementará en la próxima reunión del CONAC con otros instrumentos relacionados con el mismo y que tienen como propósito el cumplimiento pleno de los objetivos que en materia de información sobre finanzas públicas y cuentas nacionales establece la Ley de Contabilidad, tales como:

- La clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento.
- Los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos.
- La identificación y captación de datos adicionales que se requieran para la generación de las cuentas nacionales y el análisis de las estadísticas de las finanzas públicas correspondientes al Sector Público no Financiero, así como para satisfacer otras solicitudes de información financiera de organismos internacionales de los que México es miembro.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 15 de diciembre del año dos mil diez, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HACE CONSTAR** que el documento consistente de 30 fojas útiles, denominado **Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública**, corresponde con los textos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismos que estuvieron a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada el 15 de diciembre del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Moisés Alcalde Virgen**.- Rúbrica.

MARCO METODOLÓGICO PARA EL ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES DE LA FINANZAS PÚBLICAS

CONTENIDO

PREAMBULO

ASPECTOS GENERALES

- MARCO JURIDICO Y NORMATIVO
- COBERTURA INSTITUCIONAL
- BASE DE REGISTRO
- PRACTICAS DE CONSOLIDACION

ANALISIS DE LOS COMPONENTES DE LAS FINANZAS PUBLICAS

- PANORAMA ECONOMICO Y POSTURA FISCAL
- INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- GASTOS PRESUPUESTARIOS
- APLICACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

- DEUDA PUBLICA

GLOSARIO DE TERMINOS

PREAMBULO

Una prioridad compartida por los tres órdenes de gobierno radica en fortalecer la cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos.

En este ideal de mejora de las prácticas de gobierno se distingue la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en vigor a partir del 1 de enero de 2009, en cuyo marco y contando con el apoyo institucional del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se avanza en la construcción de un andamiaje moderno para el registro, control y seguimiento de los recursos públicos y el control del patrimonio nacional. Se trata de compartir los mismos estándares en la contabilidad, en la emisión de información y en las cuentas públicas de los tres órdenes de gobierno, con el fin de lograr su adecuada armonización en un horizonte temporal que se prevé culminar en 2012.

En este marco, atendiendo a lo señalado en el Artículo Tercero Transitorio de la LGCG, durante 2009 y el primer semestre de 2010, el CONAC ha emitido 13 documentos técnico normativos que más adelante se relacionan.

Como parte de este proceso, durante el segundo semestre de 2010, el CONAC deberá emitir, entre otras normas y lineamientos, el “Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública”.

Al respecto, cabe aclarar que el análisis a desarrollar sobre los componentes de las finanzas públicas sólo representa una parte de la información que debe presentarse en la Cuenta Pública, cuyo contenido total se encuentra definido en los Artículos 46 y 53 de la Ley.

Sobre esta base, es necesario precisar lo que se debe entender por Cuenta Pública, cuáles son los componentes de las finanzas públicas y cómo se vincula su comportamiento con los objetivos y prioridades de la planeación.

La Cuenta Pública se define como el documento mediante el cual el Poder Ejecutivo informa anualmente al Poder Legislativo, y a la sociedad en general, sobre los resultados logrados con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos aprobado para cada ejercicio fiscal.

Los componentes de las Finanzas Públicas son el ingreso, el gasto y la deuda pública. Sobre esta base se define la postura fiscal entendida como el resultado de los flujos económicos del sector público registrados en un período determinado que afectan su situación financiera. Esta se puede expresar a través de diversos indicadores dependiendo de la cobertura institucional, el tipo de flujos que se consideren, y las variables que se quieran analizar. Entre otros, se deberán reportar cuando menos, el Balance del Sector Público Presupuestario y el Balance Primario del Sector Público Presupuestario.

El análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos de la planeación se logra mediante el vínculo existente entre la Cuenta Pública y el Programa Económico Anual, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, documentos que forman parte de las fases del proceso de planeación, como se muestra a continuación:

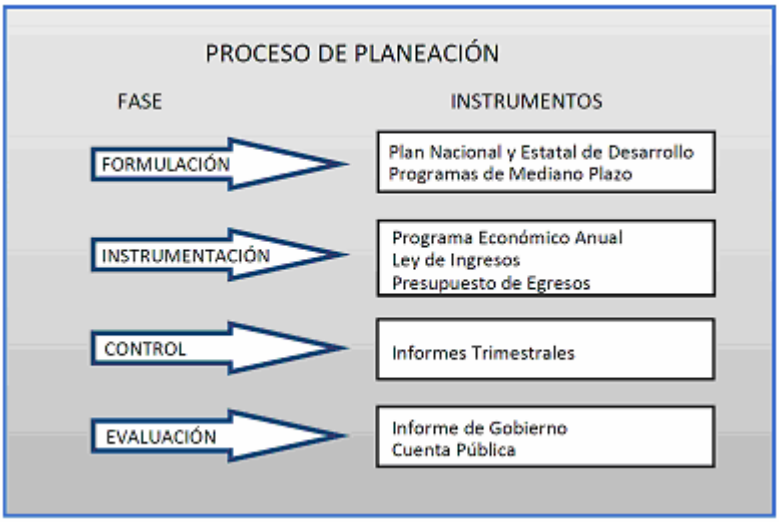

Las fases del proceso de planeación son: formulación, instrumentación, control y evaluación.

La fase de **formulación** comprende el conjunto de actividades orientadas a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo. Incluye la realización de diagnósticos económicos y sociales de carácter global, sectorial, institucional y regional; la definición de los objetivos y las prioridades del desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la sociedad; y el señalamiento de la estrategia y las políticas congruentes entre sí. Los instrumentos de esta fase son: el Plan Nacional y los Planes Estatales de Desarrollo, así como, los Programas de Mediano Plazo Sectoriales, Estratégicos e Institucionales.

La fase de **instrumentación** es aquélla en la que los lineamientos y estrategias de mediano plazo se traducen a objetivos y metas de corto plazo. Con este propósito se elaboran programas de carácter anual que constituyen la referencia de las vertientes de instrumentación. Las actividades fundamentales de esta etapa consisten en precisar las metas y acciones para cumplir con los objetivos establecidos; elegir los principales instrumentos de política económica y social; asignar recursos; determinar responsables, y estimar los tiempos de ejecución. Los principales instrumentos de esta etapa son: Programas Económicos Anuales, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación y de las entidades federativas.

La fase de **control** se relaciona con el conjunto de actividades encaminadas a vigilar que la ejecución de acciones corresponda con la normatividad que las rige y con los objetivos establecidos. Es un mecanismo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, insuficiencias o incongruencias en el curso de la instrumentación y ejecución de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos. El principal reporte que contribuye al control en el orden de Gobierno Federal es el Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, a nivel estatal se dispone de algunos documentos similares.

La fase de **evaluación** comprende el conjunto de actividades que permiten valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de la ejecución del Plan y los Programas en un lapso determinado. Los principales instrumentos de evaluación a nivel federal y estatal son: el Informe de Gobierno y la Cuenta Pública.

Dentro de los instrumentos de evaluación mencionados destaca la Cuenta Pública, cuyas características distintivas pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Está sustentada en estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos definitivos; es decir, está validada y por lo tanto es confiable.
- Dichos estados se elaboran conforme a principios y normas contables, en consecuencia la información es congruente y homogénea.

- Informa sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la ejecución de la Ley de Ingresos, lo cual permite dar seguimiento a las acciones propuestas en la fase de instrumentación, dentro del Proceso de Planeación.

En este orden de ideas, y con el fin de armonizar, en lo posible el análisis de los componentes de las finanzas públicas que se presentan en las cuentas públicas de cada orden de gobierno, en la LGCG se estableció cuál debe ser la información que como mínimo debe contener su Cuenta Pública. Así, se determinó que dicho informe deberá incluir, entre otros reportes, el "Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia en el programa económico anual" con los siguientes apartados:

- Ingresos Presupuestarios
- Gastos Presupuestarios
- Postura Fiscal
- Deuda Pública

ASPECTOS GENERALES

Marco Jurídico y Normativo

El presente documento tiene como objetivo dar cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción IV, de la LGCG, en el que se establece que durante 2010 el CONAC deberá: "… emitir el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública…".

Se trata de orientar bajo criterios comunes, el análisis cuantitativo y cualitativo del ingreso, el gasto, la deuda pública y la postura fiscal que se presentará en las **cuentas públicas**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53, fracción IV, de la propia Ley. De igual forma, se da cumplimiento al Artículo 9, fracción VII, de la citada Ley, misma que establece como facultad del Consejo "Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas a partir de los registros contables y presupuestarios, considerando los principales indicadores sobre la postura fiscal y los elementos de las clasificaciones de los ingresos y gastos". Así, al tiempo que se favorece la generación de información armonizada sobre las finanzas públicas, se fortalecen las funciones de evaluación y fiscalización.

En este contexto, se describen los apartados y criterios fundamentales a considerar, con el fin de presentar un panorama general de la gestión financiera del sector público, estableciendo su vínculo con los planes de desarrollo, nacional y estatales.

Al respecto, se propone analizar los resultados más relevantes tomando como referencia los objetivos y metas generales de las finanzas públicas establecidas para el corto plazo en el Programa Económico Anual, así como en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos Federal o Estatal, según corresponda.

La conformación capitular para el análisis de los componentes de las finanzas públicas será la siguiente:

Es importante reiterar que el análisis a desarrollar sobre los componentes de las finanzas públicas sólo representa una parte de la información que debe presentarse en la Cuenta Pública, cuyo contenido total se encuentra definido en los Artículos 46, 52 y 53 de la Ley.

Por otra parte, resulta fundamental que la información que se presente y el análisis de la misma se sustente en el marco técnico y normativo emitido por el CONAC, el cual a la fecha se conforma por los siguientes documentos:

1. Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
2. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
4. Clasificador por Objeto del Gasto.
5. Clasificador por Rubros de Ingresos.
6. Plan de Cuentas.
7. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
8. Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.
9. Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales.
10. Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Genérica.
11. Clasificador por Tipo de Gasto.
12. Clasificación Funcional del Gasto.
13. Manual de Contabilidad Gubernamental.

Cabe mencionar que, además de contemplar la información considerada como mínima para comunicar al Poder Legislativo y a la sociedad los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, cada orden de gobierno realizará las adiciones que considere necesarias para cumplir con sus disposiciones jurídicas y normativas, y con los requerimientos particulares de sus órganos fiscalizadores.

Cobertura Institucional

La cobertura institucional de la información que se presente en la Cuenta Pública estará determinada por los entes públicos sujetos a la LGCG y el universo institucional considerado en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos respectivo, como se muestra a continuación:

Sector Público Presupuestario

Sector Gobierno

- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Poder Ejecutivo
- Organos Autónomos

Sector Paraestatal no Financiero [1/]

- Entidades paraestatales no empresariales y no financieras
- Entidades paraestatales empresariales y no financieras
- Fideicomisos públicos empresariales y no financieros

Así, para efecto del análisis de los componentes de las finanzas públicas que se incluirá en la Cuenta Pública, el sector público presupuestario de cada orden de gobierno se dividirá en dos grandes grupos: el Sector Gobierno, que incluirá a los poderes y los órganos autónomos; y el Sector Paraestatal no Financiero,

[1] **Para efectos del análisis de los indicadores de la postura fiscal, se incluirán únicamente las entidades paraestatales incluidas en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.**

en el que se incorporarán únicamente las entidades incluidas en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, considerando los siguientes grupos:

Entidades paraestatales no empresariales y no financieras	Cuentan con personalidad jurídica propia y en general proveen bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
Entidades paraestatales empresariales y no financieras	Producen bienes y servicios para el mercado y los venden a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
Fideicomisos públicos empresariales y no financieros	Producen bienes y servicios para el mercado y los venden a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

Base de Registro

La LGCG establece que los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa o devengada, concepto que fue definido en el Acuerdo por el que se Emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, como lo establece el Artículo 52, tercer párrafo de la Ley, para efectos del contenido de la Cuenta Pública “Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la **base de devengado** y, adicionalmente, se presentarán en **flujo de efectivo**”.

Al respecto cabe comentar que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el Sistema de Cuentas Nacionales y el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional recomiendan **el registro de las transacciones del gobierno cuando se devengan**, por lo siguiente:

- Las transacciones se registran en el momento que se crean o modifican los derechos y las obligaciones de las unidades institucionales relacionados a la actividad económica realizada. El momento del pago puede o no coincidir con lo anterior.
- Permite medir todos los flujos económicos, incluidas las transacciones no monetarias, lo que posibilita integrar y explicar los cambios en los acervos entre el inicio y el final de un período de tiempo.
- Facilita el seguimiento de los adeudos y pagos, y de esta forma evita retrasos.

Prácticas de Consolidación

En el ámbito presupuestario, para consolidar las cifras del Sector Público no Financiero, se eliminarán en términos generales los gastos por concepto de pago de derechos y enteros que efectúan las entidades del Sector Paraestatal no Financiero al Gobierno, y los recursos que el Gobierno entrega por concepto de aportaciones a la seguridad social y transferencias a los organismos del Sector Paraestatal no Financiero.

ANALISIS DE LOS COMPONENTES DE LAS FINANZAS PUBLICAS

PANORAMA ECONOMICO Y POSTURA FISCAL

Elemento fundamental en el análisis del comportamiento de las Finanzas Públicas Federales y locales, lo representa el disponer de un apartado que refleje en forma sucinta y clara la situación general de la economía durante el ejercicio, tanto a nivel nacional como estatal.

Al efecto, se incorporará un marco de referencia de los resultados a describir, para lo cual se enlistarán los objetivos, estrategias y metas de la política económica establecidos en el Plan Nacional o Estatal de

Desarrollo y el Programa Económico Anual correspondiente, utilizando esquemas, como en los siguientes ejemplos hipotéticos:

POLITICA ECONOMICA EN 2011*

OBJETIVOS

- Alcanzar un crecimiento económico acelerado y sostenido.
- Crear un mayor número de empleos formales.
- Ampliar las oportunidades de desarrollo de la población.

ESTRATEGIAS

- Fortalecer los determinantes transversales de la productividad y la competitividad de la economía.
- Eliminar las limitantes del crecimiento de los sectores económicos causadas por un marco legal regulatorio o de competencia inadecuados, o por una disponibilidad insuficiente de recursos.

METAS

Incremento del producto interno bruto	1.8%
Nivel de la inflación anual	3.8%
Déficit en cuenta corriente	-2.0% del PIB.

* Ejemplos hipotéticos.

Se continuará con la descripción de la evolución de las principales variables económicas: el producto interno bruto nacional, estatal y por sectores, empleo, inflación, tasas de interés, importaciones y exportaciones.

Una vez examinado el contexto económico, se procederá a reportar los resultados generales de las finanzas públicas federales o locales, acotándolos a la cobertura establecida en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, de cada orden de gobierno o bien a lo dispuesto en la legislación respectiva. En tal sentido, se señalarán los objetivos, estrategias y metas de la política fiscal, así como las líneas de acción para el ejercicio que se reporta.

POLITICA FISCAL EN 2011*

OBJETIVOS

- Obtener un balance público en equilibrio que contribuya a la estabilidad macroeconómica y amplíe la disponibilidad de recursos para la inversión.
- Ampliar el impacto del gasto social y de fomento a la productividad y el empleo.

ESTRATEGIAS

- Elevar la eficiencia de la administración tributaria instrumentando medidas para simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incrementar el número de contribuyentes y mejorar los procesos de vigilancia.
- Fomentar un uso racional de los bienes y servicios que ofrece el sector público, reduciendo distorsiones que afecten las decisiones de producción y consumo de los agentes económicos.

METAS

Balance del sector público presupuestario	0.0
Incremento real del gasto programable	8.0%
Crecimiento de la inversión pública	10.5%

* Ejemplos hipotéticos.

LINEAS DE ACCION*

INGRESOS

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria.
- Instrumentar medidas para mejorar los procesos de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

GASTO

- Fomentar los programas de gasto dirigidos a elevar la productividad y competitividad de los sectores prioritarios, mediante inversión en obras de infraestructura que eleven directamente los niveles de empleo y la calidad de vida en las regiones, al tiempo que favorezcan la inserción y permanencia de la población en el mercado laboral.
- Garantizar el acceso a la alimentación y ampliar la cobertura y calidad en los servicios de educación, salud, vivienda e infraestructura social.

* Ejemplos hipotéticos.

A continuación, se destacarán los resultados obtenidos con base en los principales indicadores de la postura fiscal, a saber: Balance del Sector Público Presupuestario y Balance Primario del Sector Público Presupuestario, mismos que se confrontarán con la meta prevista en el programa económico y con lo observado en el período anterior.

Una vez identificados los principales resultados, se explicará la forma en que los ingresos y el gasto presupuestario impactaron en su desempeño. Al efecto, se comentará la evolución de los agregados más representativos, los cuales se contrastarán con su meta original y con lo registrado un año antes, tanto en términos reales, como en proporción del producto interno bruto nacional o estatal, según corresponda.

BALANCE DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variaciones Respecto a:		
	2010	2011		Presupuesto Aprobado		2010
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	% Real *
SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO						
Ingreso						
Gasto						
SECTOR GOBIERNO						
Ingreso						
Gasto						
SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO						
Ingreso						
Gasto						
ENTIDADES NO EMPRESARIALES NO FINANCIERAS						
Ingreso						
Gasto						
ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS						
Ingreso						
Gasto						
FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS						
Ingreso						
Gasto						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

FUENTE:

BALANCE PRIMARIO DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		Variaciones Respecto a:	
	2010	2011	Presupuesto Aprobado	2010

	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	% Real *
SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						
SECTOR GOBIERNO						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						
SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						
ENTIDADES NO EMPRESARIALES NO FINANCIERAS						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						
ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						
FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

1/ Gasto menos costo financiero de la deuda.

FUENTE:

Con el fin de sustentar los argumentos vertidos en este capítulo y facilitar la interpretación de los resultados, se incorporarán cuadros estadísticos que permitirán mostrar los cambios observados en las principales variables, con respecto a lo aprobado y lo registrado el año previo, como en los ejemplos anteriores.

Asimismo, la interpretación de los resultados se apoyará en algunas gráficas como la siguiente:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Para analizar los **Ingresos Presupuestarios**, se iniciará con la descripción de los objetivos, estrategias, metas y medidas específicas adoptadas por el Gobierno Federal o Estatal en materia tributaria, y de precios y tarifas para el ejercicio correspondiente, estableciendo su vínculo con las definidas en el Plan Nacional o Estatal de Desarrollo y el Programa Económico Anual. Al efecto se emplearán esquemas, como en el siguiente ejemplo hipotético:

POLITICA DE INGRESOS EN 2011*

OBJETIVOS

- Coadyuvar al impulso de un mayor crecimiento económico, al fortalecimiento de las finanzas públicas y a la preservación de la estabilidad macroeconómica.
- Hacer frente a un entorno externo de creciente competencia y menor crecimiento de la economía global.

ESTRATEGIAS

Política Tributaria

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria.
- Instrumentar medidas para mejorar los procesos de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Política de Precios y Tarifas

- Fortalecer financieramente al sector paraestatal.
- Fomentar un uso racional de los bienes y servicios que ofrece el sector público.

METAS

- Incrementar la recaudación tributaria en 1.0 por ciento real.
- Captar ingresos equivalentes a 22.0 por ciento del PIB (Federal o Estatal).
- Aumentar la base de contribuyentes en un 2.0 por ciento.

* Ejemplos hipotéticos.

Los resultados cuantitativos se examinarán a partir de las cifras del ingreso por fuente de los recursos y atendiendo el Clasificador por Rubros de Ingresos. Los **Ingresos del Sector Público Presupuestario** a nivel Federal se desagregarán en **Sector Gobierno y Sector Paraestatal no Financiero**. En el primer caso además se subdividirán en tributarios y no tributarios.

Para el orden Estatal, tratándose de los ingresos provenientes de **fuentes locales** también se diferenciarán en tributarios y no tributarios; mientras que, los de **origen Federal** se especificarán por el concepto correspondiente. Asimismo, se considerarán, en su caso, los generados por el **Sector Paraestatal no Financiero**.

El análisis se orientará de acuerdo con la desagregación que se presenta en dicho clasificador y por origen de los ingresos, al tiempo que en su desarrollo se distinguirán los correspondientes al Sector Gobierno y Sector Paraestatal no Financiero.

Con el fin de sustentar los argumentos vertidos y facilitar su interpretación, se incorporarán cuadros y gráficas que muestren los cambios observados en las principales variables, con respecto a lo estimado y lo registrado el año anterior.

NIVEL FEDERAL
INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
				Ingreso Estimado		2010
	Registrado	Estimado	Registrado	Importe	%	% Real*
TOTAL						
Sector Gobierno						
Tributarios						
No Tributarios						
Sector Paraestatal no Financiero						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Entidades de Control Presupuestario Directo.

NIVEL ESTATAL
INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011	Variaciones Respecto a:	
			Ingreso Estimado	2010

	Registrado	Estimado	Registrado	Importe	%	% Real*
TOTAL						
Sector Gobierno						
De Fuentes Locales						
Tributarios						
No Tributarios						
De Origen Federal						
Participaciones						
Fondos de Aportaciones						
Otros						
Sector Paraestatal no Financiero						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

FUENTE: Gobierno del Estado.

Los ingresos obtenidos se compararán con los estimados en la Ley de Ingresos del ejercicio respectivo y con los registrados el año anterior. Las diferencias que se generen se presentarán tanto en términos absolutos y relativos como en reales, según sea el caso.

Para explicar las variaciones anuales se considerarán, al menos, el efecto de las reformas fiscales efectuadas en el año y el desempeño de las variables económicas y sociales relacionadas con las fuentes de ingreso que se analicen, a saber: el empleo, las tasas de interés, el tipo de cambio, el crecimiento de la población y el dinamismo de la actividad productiva a nivel nacional o estatal, según corresponda.

Las diferencias con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos, se acompañarán con comentarios sobre los supuestos económicos que sustentaron la elaboración del proyecto original.

Posteriormente, se analizarán por separado los recursos captados por el **Sector Gobierno** y **Sector Paraestatal no Financiero**. En el primer caso, los recursos que recaude el **Gobierno Federal** se desagregarán en tributarios y no tributarios.

NIVEL FEDERAL
INGRESOS DEL SECTOR GOBIERNO
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
				Ingreso Estimado		2010
	Registrado	Estimado	Registrado	Importe	%	% Real*
TOTAL						
Tributarios						
Impuestos						
No Tributarios						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Contribución de Mejoras						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los ingresos obtenidos por el **Gobierno Estatal**, además de desagregarse en tributarios y no tributarios, comprenderán los recursos de **origen Federal**, mismos que se agruparán en cuatro grandes grupos: **participaciones, aportaciones, convenios y otras transferencias federales**.

NIVEL ESTATAL
INGRESOS DEL SECTOR GOBIERNO
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
				Ingreso Estimado		2010
	Registrado	Estimado	Registrado	Importe	%	% Real *
TOTAL						
De Fuentes Locales						
Tributarios						
Impuestos						
No Tributarios						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Contribución de Mejoras						
De Origen Federal						
Participaciones a Estados y Municipios						
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios						
Convenios o Programas entre el Gobierno Federal y el Estado						
Otras Transferencias Federales						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.
* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.
FUENTE: Gobierno del Estado.

Por su parte, los **ingresos captados por el Sector Paraestatal no Financiero** de orden Federal o Estatal se analizarán en **clasificación administrativa y por rubros de ingresos**, comparándolos con lo estimado originalmente y lo registrado el ejercicio previo, como se muestra en los siguientes cuadros. Ello se complementará con la explicación de las principales causas de las variaciones observadas.

NIVEL FEDERAL O ESTATAL

INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO EN CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

(Millones de Pesos)

ENTIDAD	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
				Ingreso Estimado		2010
	Registrado	Estimado	Registrado	Importe	%	% Real *
TOTAL						
• Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras						
• Entidades Paraestatales empresariales y no financieras						
• Fideicomisos públicos empresariales y no financieros						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

FUENTE: Entidades de Control Presupuestario Directo (Nivel Federal) y Organismos y Empresas del Sector Paraestatal no Financiero (Nivel Estatal).

NIVEL FEDERAL O ESTATAL

INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO EN CLASIFICACION ECONOMICA

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
				Ingreso Estimado		2010
	Registrado	Estimado	Registrado	Importe	%	% Real *
TOTAL						
Venta de Bienes y Servicios						
Contribuciones a la Seguridad Social						
Ingresos Diversos						
Venta de Inversiones						
Otros Ingresos						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

FUENTE: Entidades de Control Presupuestario Directo (Nivel Federal) y Organismos y Empresas del Sector Paraestatal no Financiero (Nivel Estatal).

GASTOS PRESUPUESTARIOS

Para contar con un marco de referencia que permita evaluar los alcances de la política de gasto, se iniciará con una exposición general de los objetivos, estrategias y metas anuales, vinculándolos con los establecidos en el Plan Nacional o Estatal de Desarrollo y el programa económico de corto plazo respectivo.

Al efecto se emplearán esquemas, como los del siguiente ejemplo hipotético:

POLITICA DE GASTO EN 2011*

OBJETIVOS

- Promover la actividad económica y la generación de empleos formales mejor remunerados.
- Fortalecer y hacer más eficientes los sistemas de seguridad pública y procuración de justicia.
- Impulsar el desarrollo de las capacidades básicas de los mexicanos.

ESTRATEGIAS

- Fomentar los programas de gasto dirigidos a elevar la productividad y competitividad de los sectores prioritarios, mediante inversión en obras de infraestructura que eleven directamente los niveles de empleo y la calidad de vida en las regiones, al tiempo que favorezcan la inserción y permanencia de la población en el mercado laboral.
- Avanzar en la lucha frontal contra el crimen organizado, particularmente el narcotráfico y el secuestro.
- Garantizar el acceso a la alimentación y ampliar la cobertura y calidad en los servicios de educación, salud, vivienda e infraestructura social.

METAS

- Incremento real del gasto programable 8.0%
- Crecimiento de la inversión pública 10.5%

● Reducción del Gasto Administrativo	-5.2%
● Aumento del Gasto destinado al Desarrollo Social	15.0%

* Ejemplos hipotéticos.

Para analizar la información cuantitativa del gasto, es indispensable compararla con el presupuesto aprobado por el Congreso Federal o Estatal y con lo erogado el año anterior. Las diferencias con el presupuesto aprobado se presentarán en términos absolutos y relativos, y las variaciones con respecto al ejercicio previo se expresarán en términos reales. En este último caso, las entidades federativas utilizarán como referencia el índice de precios al consumidor de la capital del estado. Las variaciones observadas se explicarán destacando entre otros factores, los cambios en los parámetros de estimación del presupuesto, las necesidades no previstas, las contingencias y los ajustes efectuados por cambios de política. Al efecto, es necesario utilizar las diferentes clasificaciones de gasto, a saber: económica, administrativa y funcional.

El análisis de los resultados iniciará con el Gasto del Sector Público Presupuestario, clasificado en Gasto Programable y No Programable, junto con las explicaciones generales del comportamiento de cada uno de estos agregados.

GASTO DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variación Respecto a:		
				Presupuesto Aprobado		2010
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	% Real *
TOTAL						
GASTO PROGRAMABLE						
GASTO NO PROGRAMABLE						
Participaciones						
Intereses y otros gastos de la deuda						
Otros						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

FUENTE:

Posteriormente se analizará el Gasto Programable en **clasificación económica**, es decir, aquélla que distingue los egresos de carácter corriente de los de capital.

GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO EN CLASIFICACION ECONOMICA

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
				Presupuesto Aprobado		2010
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	% Real*
TOTAL						
GASTOS CORRIENTES						
Gastos de Consumo / Operación						
Prestaciones de Seguridad Social						
Gastos de la Propiedad						
Transferencias y Asignaciones Corrientes Otorgadas						
Otros Gastos Corrientes						
GASTOS DE CAPITAL						
Formación de Capital						
Transferencias y Asignaciones de Capital Otorgadas						
Inversión Financiera						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

FUENTE:

Adicionalmente, se analizará el gasto programable en **clasificación administrativa**, distinguiendo al Sector Gobierno y al Sector Paraestatal no Financiero. A su vez, estos grupos se desagregarán para conocer los montos ejercidos por cada ente público.

GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO EN CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
				Presupuesto Aprobado		2010
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	% Real *
TOTAL						
SECTOR GOBIERNO						
Poder Legislativo						
Poder Judicial						
Poder Ejecutivo						
Organos Autónomos						
SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO						
Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras						
Entidades Paraestatales empresariales y no financieras						
Fideicomisos públicos empresariales y no financieros						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

FUENTE:

Con el propósito de mostrar la distribución del gasto de acuerdo a las actividades sustantivas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o Estatal, a continuación se analizarán las erogaciones programables en **clasificación funcional.** Al efecto, se considerará la siguiente estructura:

- Funciones de Gobierno.
- Funciones de Desarrollo Social.
- Funciones de Desarrollo Económico.

Se precisarán las prioridades establecidas en la asignación de los recursos, vinculándolas con las líneas estratégicas del Programa Económico Anual y las definidas en el Plan Nacional o Estatal de Desarrollo, según corresponda. Asimismo, se comentará la evolución de los egresos en cada uno de los grupos funcionales, comparando el monto del gasto del ejercicio que se reporta con el aprobado y lo registrado el año anterior, y se explicarán las causas de las variaciones observadas resaltando las funciones con mayor impacto en las mismas.

Posteriormente, se procederá a describir los principales logros obtenidos en el desempeño de cada función, vinculándolos con lo previsto inicialmente, mediante el empleo de indicadores estratégicos o de gestión.

Es necesario presentar los resultados de cada una de las funciones con la apertura conveniente para su análisis, por ejemplo:

Función: Educación

Subfunción: Educación Básica

Educación Media Superior

Educación Superior

Posgrado

Educación para Adultos

Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

A su vez, la Educación Básica en:

Preescolar

Primaria

Secundaria

Y la Secundaria en: General

Técnica

También es necesario incorporar cuadros con información sobre los recursos ejercidos y el presupuesto autorizado por el Congreso correspondiente, así como de las actividades y metas realizadas. Además, se presentarán gráficas con indicadores o datos estadísticos sobre el desempeño de cada función, como a continuación se ejemplifica:

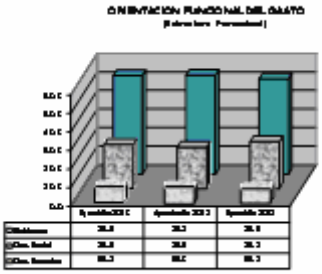

GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO EN CLASIFICACION FUNCIONAL

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
				Presupuesto Aprobado		2010
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	% Real *
TOTAL						
Funciones de Gobierno						
Legislación						
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno						
Relaciones Exteriores						
Asuntos Financieros y Hacendarios						
Seguridad Nacional						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
Otros Servicios Generales						
Funciones de Desarrollo Social						

Protección Ambiental						
Vivienda y Servicios a la Comunidad						
Salud						
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
Educación						
Protección Social						
Otros Asuntos Sociales						
Funciones de Desarrollo Económico						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones						
Turismo						
Ciencia, Tecnología e Innovación						
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
Otras no clasificadas en funciones anteriores 1/						

NOTA: Está pendiente por definir el nivel de subfunción. Asimismo, se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

1/ Incluye únicamente las erogaciones que correspondan al gasto programable, como son: las transferencias y las aportaciones que no son susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

FUENTE:

APLICACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

Con el propósito de dar a conocer a los congresos locales y a la sociedad en general los resultados del ejercicio de los recursos recibidos del Gobierno Federal, se incluirá en las cuentas públicas de las entidades federativas un capítulo específico que muestre la aplicación de estos recursos y las metas alcanzadas con los mismos en los diferentes sectores en los que tienen impacto.

El análisis iniciará consignando el gasto realizado con recursos provenientes de cada uno de los instrumentos a través de los cuales reciben apoyos del Gobierno Federal. Dicho monto se comparará con el gasto aprobado originalmente, explicando el origen de la variación. Asimismo, en caso de que no se hubiera ejercido la totalidad de las aportaciones recibidas, es indispensable exponer las causas y el destino que se les dio a dichos recursos.

En complemento, se destacará la participación relativa de cada uno de los instrumentos en el total de los gastos realizados con los recursos federales. Para este apartado se incorporará el cuadro siguiente:

APLICACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
				Presupuesto Aprobado		2010
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	% Real *
TOTAL						

Aportaciones Federales		
Ramo 33		
Ramo 25		
Convenios		
De Descentralización		
SEP		
SAGARPA		
SEMARNAT		
De Reasignación		
SCT		
SECTUR		
Otros Recursos		
FIES		
FEIEF		
PROFIS		
Fondo Regional		
Otros		

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

Posteriormente, se analizará la aplicación de los recursos por cada uno de los instrumentos considerados, así como las metas programadas y alcanzadas y, en su caso, la explicación de la variación. Ello se apoyará en los indicadores diseñados para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos federales conforme a los lineamientos emitidos por el CONAC el 9 de diciembre de 2009.

DEUDA PUBLICA

Este capítulo tiene por objeto dar a conocer la evolución de la **Deuda Pública** Federal o Estatal, para lo cual se efectuará una breve descripción de los alcances más significativos de la **política de crédito público** durante el año de estudio, al tiempo que se desarrollarán tres apartados: **saldo de la deuda, endeudamiento neto y costo financiero.**

Al inicio se hará una exposición esquemática y sucinta de los objetivos y estrategias de la Política de Deuda Pública, estableciendo su vínculo con los trazados en el Plan Nacional o Estatal de Desarrollo y el Programa Económico Anual correspondiente. Enseguida se detallarán los límites de endeudamiento autorizados por el Poder Legislativo Federal o Estatal, en su caso, y la descripción de las principales líneas de acción adoptadas en la materia para el ejercicio que se reporta. Ello se complementará con el análisis de los principales resultados alcanzados.

POLITICA DE DEUDA EN 2011*

OBJETIVOS

- Satisfacer las necesidades de financiamiento, manteniendo en todo momento un nivel de riesgo compatible con la estabilidad de las finanzas públicas y el desarrollo de los mercados locales.
- Mantener una estructura de la deuda pública de bajo costo y con un nivel de riesgo prudente.

ESTRATEGIAS

- Captar recursos para satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a través de fuentes internas y externas.
- Seguir mejorando la microestructura de los mercados locales, la eficiencia del mercado secundario y adoptar las medidas necesarias para continuar impulsando el desarrollo de nuevos instrumentos financieros.

LIMITES DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DE LA UNION O ESTATAL

- Ejercer un endeudamiento neto interno hasta por 380 mil millones de pesos.
- Emitir valores en moneda nacional y contratar empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal.

- Contratar endeudamiento interno adicional al autorizado, siempre que…

* Ejemplos hipotéticos.

LINEAS DE ACCION*

- Obtener el financiamiento requerido en un marco de eficiencia y buen funcionamiento de los mercados financieros locales.
- Seguir instrumentando una política de reapertura de emisiones encaminada a mantener un número reducido de referencias a lo largo de la curva, con un saldo en circulación importante para cada una de ellas.

* Ejemplos hipotéticos.

Saldo de la Deuda

Al inicio del apartado se presentará la información del saldo de la deuda pública (bruta o neta para el orden Federal o Estatal, según corresponda) al 31 de diciembre del ejercicio que se informa, mismo que se comparará con lo registrado el año previo. En este orden, se procederá a explicar las principales causas o factores que den cuenta de la variación anual observada. Lo anterior se apoyará con el análisis de su evolución en términos del producto interno bruto nacional o, en su caso, estatal.

A nivel Federal, se mostrarán las clasificaciones establecidas conforme al Artículo 46 de la LGCG, a saber:

- Corto y largo plazo;
- Por su origen en interna y externa;
- Por fuentes de financiamiento;
- Por moneda de contratación; y
- Por país acreedor

Por su parte, las entidades federativas presentarán sus saldos de acuerdo con el Artículo 47 de la LGCG, que considera la siguiente agrupación:

- Corto y largo plazo; y
- Por fuentes de financiamiento

NIVEL FEDERAL

SALDO DE LA DEUDA BRUTA DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	Saldo al 31 de Diciembre 2010	Endeuda-miento Neto	Revaluación y Otros	Saldo al 31 de Diciembre 2011	Variación Respecto al Saldo de 2010		Proporción Respecto al PIB	
					Importe	% Real *	2010	2011
Por Origen								
Interna								
Externa								
Sector Gobierno								
Interna								
Externa								
Sector Paraestatal no Financiero								
Interna								
Externa								
Por Moneda de								

Contratación

Sector Gobierno

-
-

Sector Paraestatal no Financiero

-
-

Por País Acreedor

Sector Gobierno

-
-

Sector Paraestatal no Financiero

-
-

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Entidades de Control Presupuestario Directo.

NIVEL FEDERAL O ESTATAL

SALDO DE LA DEUDA BRUTA O NETA DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	Saldo al 31 de Diciembre 2010	Endeuda-miento Neto	Revaluación y Otros	Saldo al 31 de Diciembre 2011	Variación Respecto al Saldo de 2010		Proporción Respecto al PIB	
					Importe	% Real *	2010	2011
TOTAL								
Sector Gobierno								
•								
Sector Paraestatal no Financiero								
•								

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley. Para el nivel Federal además deberá clasificarse en interna y externa.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto. (Nivel Federal)

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

FUENTE:

NIVEL FEDERAL O ESTATAL

SALDO DE LA DEUDA BRUTA O NETA DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO POR VENCIMIENTO

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	Saldo al 31 de Diciembre 2010	Saldo al 31 de Diciembre 2011	Variación Respecto al Saldo de 2010		Proporción Respecto al PIB	
			Importe	% Real *	2010	2011
TOTAL						
Sector Gobierno						
Corto Plazo						
Largo Plazo						
Sector Paraestatal no Financiero						
Corto Plazo						
Largo Plazo						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto. (Nivel Federal)

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

FUENTE:

Endeudamiento Neto

Aquí se mostrará la información cuantitativa del endeudamiento neto, es decir, la diferencia entre el monto de los ingresos captados por financiamiento y la amortización de la deuda. Para el orden Federal se agrupará además conforme a sus componentes interno y externo. Lo anterior se complementará mostrando su comparación con lo aprobado originalmente y lo registrado el ejercicio previo.

NIVEL FEDERAL O ESTATAL

ENDEUDAMIENTO NETO DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:			
				2010		Aprobado	
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	Importe	%
TOTAL							
Sector Gobierno							
Financiamiento							
Interno							
Externo							
Amortización							
Interna							
Externa							
Sector Paraestatal no Financiero							
Financiamiento							
Interno							
Externo							
Amortización							
Interna							
Externa							

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

FUENTE:

Costo Financiero de la Deuda

En este apartado se presentará la información correspondiente al pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda pública del orden Federal o Estatal, derivados de títulos, créditos colocados o contratos desembolsados. El análisis de sus resultados se hará en función de lo aprobado y lo reportado el año anterior. Las diferencias con la meta se explicarán con base en sus componentes interno y/o externo, según corresponda. Para ello se comentarán las causas que den cuenta de su desviación, tales como: los movimientos en las tasas de interés y tipo de cambio. También se determinará su variación anual en términos reales y su proporción con respecto al producto interno bruto nacional o estatal.

NIVEL FEDERAL O ESTATAL

COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:			
	PRESUPUESTO			Estimado		2010	
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	Importe	% Real
TOTAL							
Sector Gobierno							
•							
•							
Sector Paraestatal no Financiero							
•							

•

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de la Capital del Estado.

FUENTE:

GLOSARIO DE TERMINOS

Aportaciones de Seguridad Social: son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

Aportaciones Federales: recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Aprovechamientos: son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Balance del Sector Público Presupuestario: diferencia entre los ingresos totales (corrientes y de capital) de los entes públicos incluidos en la Ley de Ingresos con excepción de los financiamientos y los gastos totales (corrientes y de capital) de los entes públicos considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Balance Primario del Sector Público Presupuestario: diferencia entre los ingresos totales de los entes públicos incluidos en la Ley de Ingresos con excepción de los financiamientos y los gastos totales de los entes públicos considerados en el Presupuesto de Egresos, excluyendo de estos últimos, las erogaciones asociadas al costo financiero y a la amortización de la deuda.

Comisiones de la Deuda Pública: asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

Contribuciones de Mejoras: son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

Convenios de Descentralización: los convenios que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las entidades federativas, con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, en los términos del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Convenios de Reasignación: los convenios que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las entidades federativas, con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, en los términos de los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Costo Financiero de la Deuda: los intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos.

Derechos: son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes fiscales respectivas. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos Federal, Estatal, del Distrito Federal o Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

Endeudamiento Neto: la diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa.

Formación de Capital: componente de la demanda final que incluye la formación de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición de objetos valiosos.

Función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza: comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustria, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.

Función Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior: comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realizan los gobiernos Federal, estatales y municipales, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Incluye los servicios de policía, y servicios de protección contra incendios.

Función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General: comprende la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, etc.; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc. Así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.

Función Asuntos Financieros y Hacendarios: comprende el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.

Función Combustibles y Energía: comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la producción y comercialización de combustibles y energía, tales como el petróleo y gas natural, carbón y otros combustibles minerales sólidos, combustibles nucleares y otros, electricidad y la energía no eléctrica.

Función Comunicaciones: comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y postal.

Función Coordinación de la Política de Gobierno: comprende las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.

Función de Ciencia, Tecnología e Innovación: comprende los programas y actividades que realizan los entes públicos, orientadas al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica.

Función Educación: comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación, y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.

Función Justicia: comprende la administración de la procuración e impartición de la justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.

Función Legislación: comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.

Función Minería, Manufacturas y Construcción: comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción.

Función Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos: comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.

Función Otros Asuntos Sociales: comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores.

Función Otros Servicios Generales: comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.

Función Protección Ambiental: comprende los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, protección de la diversidad biológica y del paisaje.

Función Protección Social: comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.

Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales: comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, servicios de radio, televisión y editoriales, y actividades recreativas.

Función Relaciones Exteriores: incluye la planeación, formulación, diseño e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación internacional y la ejecución de acciones culturales de igual tipo.

Función Salud: comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos y centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipo médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos.

Función Seguridad Nacional: comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la planificación y operación del Ejército, Armada y la Fuerza Aérea de México, así como la administración de los asuntos militares y servicios inherentes a la Seguridad Nacional.

Función Transporte: comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, ferroviario, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos y otros sistemas. Así como su supervisión y reglamentación.

Función Turismo: comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y los restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, entre otras.

Función Vivienda y Servicios a la Comunidad: comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.

Funciones de Desarrollo Económico: comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.

Funciones de Desarrollo Social: incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

Funciones de Gobierno: comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

Gasto de Capital: son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de inventarios y a la adquisición de objetos valiosos y de activos no financieros no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito, y las inversiones financieras realizadas con fines de política.

Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Gasto No Programable: las erogaciones que derivan del cumplimiento de las obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Gasto Programable: las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Gastos Corrientes: erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Gastos de Consumo: son las erogaciones que realizan los entes públicos para la producción de bienes y servicios públicos no de mercado que satisfacen directamente necesidades individuales y colectivas. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos, más la disminución de inventarios, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos, si corresponde.

Gastos de la Deuda Pública: asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

Gastos de la Propiedad: erogaciones que se destinan al pago por el uso de activos financieros o activos tangibles no producidos, se incluyen en esta clasificación los intereses de la deuda pública y de otras deudas, que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

Gastos de Operación: comprende los gastos en que incurren las entidades paraestatales de tipo empresarial y no financieras, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen carácter de "consumo intermedio" y están destinados al pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios más la disminución de inventarios, la depreciación y amortización (consumo de capital fijo) y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

Impuestos: son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Ingreso Estimado: monto de recursos que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como los provenientes de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

Ingreso Recaudado: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Ingresos no Tributarios: son los ingresos que el Gobierno Federal o Estatal obtiene como contraprestación a un servicio público (derechos), del pago por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado (productos), del pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas (contribución de mejoras) y por los ingresos ordinarios generados por funciones de derecho público, distintos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios: son recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paraestatal por sus actividades de producción y/o comercialización.

Ingresos por Ventas de Inversiones: son todos aquellos ingresos derivados de la venta de acciones, títulos, bonos, activos fijos y valores realizados por las entidades del sector paraestatal.

Ingresos Propios del Sector Paraestatal: los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ingresos Tributarios: son las percepciones que obtiene el Gobierno Federal o Estatal por las imposiciones que en forma unilateral y obligatoria fija el Estado a las personas físicas y morales, conforme a la ley para el financiamiento del gasto público. Su carácter tributario atiende a la naturaleza unilateral y coercitiva de los impuestos, gravando las diversas fuentes generadoras de ingresos: la compra-venta, el consumo y las transferencias.

Intereses de la Deuda Pública: asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones: erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno.

Participaciones: recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de

Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

Postura Fiscal: resultado de los flujos económicos del sector público registrados en un período determinado que afectan su situación financiera. Esta se puede expresar a través de diversos indicadores dependiendo de la cobertura institucional, el tipo de flujos que se consideren, y las variables que se quieran analizar.

Prestaciones de Seguridad Social: son prestaciones sociales pagaderas en efectivo o en especie a los individuos basados en los sistemas de seguridad social. Ejemplos típicos de prestaciones de la seguridad social en efectivo son las prestaciones por enfermedad e invalidez, las asignaciones por maternidad, las asignaciones familiares o por hijos, las prestaciones por desempleo, las pensiones de jubilación y supervivencia y las prestaciones por fallecimiento.

Productos: son contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

Saldo de la Deuda Bruta: total de obligaciones de pasivo, derivadas de financiamientos a cargo de los entes públicos, en términos de las disposiciones legales aplicables, a una fecha determinada.

Saldo de la Deuda Neta: se obtiene restando al saldo de la deuda bruta los activos financieros disponibles, a una fecha determinada.

Transferencias Corrientes: son las erogaciones cuyo fin es financiar los gastos corrientes de agentes económicos y que no involucran una contraprestación efectiva en bienes y servicios. Los respectivos importes no están vinculados ni condicionados a la adquisición de un activo ni son reintegrables por los beneficiarios receptores de dichas transferencias. Se excluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta "Prestaciones de la Seguridad Social". Se clasifican según su destino institucional, en transferencias al Sector Público, Privado o Externo.

Transferencias de Capital: erogaciones de los entes públicos sin contraprestación que se destinan a financiar la formación bruta de capital u otras formas de acumulación por parte de los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, y que no son periódicas (enteramente irregulares) para las dos partes que intervienen en las transacciones.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:35 horas del día 15 de diciembre del año dos mil diez, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HACE CONSTAR** que el documento consistente de 30 fojas útiles denominado **Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública**, corresponde con los textos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismos que estuvieron a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada el pasado 15 de diciembre del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Moisés Alcalde Virgen**.- Rúbrica.